



Universidad Nacional

Expte. 04-00-04491.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 15 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que el Observatorio Astronómico solicita una modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 18 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 19,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1 .-** Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la planta de personal docente del Observatorio Astronómico, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 19 y que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2 .-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, y con vigencia desde el 1 de febrero del corriente año, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

**ARTICULO 3 .-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

PROF. DR. TOMÁS FARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



EXPTE 04-00-04491  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
CÓRDOBA, 8 de enero de 2001

El "Observatorio Astronómico", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

1 - Personal  
11 - Personal Permanente  
70 - Personal Docente

**Supresiones:**

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
2	812-Jefe Trab. Prácticos DSE (026)	552	1104
<b>Total supresiones ....</b>			<b>1104</b>

**Creaciones:**

1	804-Ayudante de 1° DSE (014)	1477	1477
<b>Total Creaciones .....</b>			<b>1477</b>

**RESUMEN GENERAL**

**Total supresiones .... 1104**  
**Total creaciones ..... 1477**  
**Diferencia ..... 373**

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE R. MERESHIAN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Universidad Nacional de Córdoba

